

ANEXO I**TIPOLOGÍA DE ESTABLECIMIENTOS O EMPRESAS QUE PUEDEN RESULTAR BENEFICIARIAS**

a) Empresas turísticas de mediación. Aquellas que, reuniendo los requisitos formales para el desarrollo de la actividad, se dedican profesional y habitualmente al ejercicio de actividades de asesoramiento, mediación y organización de servicios turísticos, con la posibilidad de utilización de medios propios para llevarlas a cabo. Tienen la consideración de empresas turísticas de mediación: las agencias de viajes; las agrupaciones de empresas turísticas que tengan por objeto la comercialización común de ofertas turísticas de las empresas agrupadas; las centrales de reservas, las mediadoras turísticas y los operadores turísticos.

Concretamente, son objeto de este apartado las actividades encuadradas en la sección «N», de la Clasificación Nacional de Actividades Económicas (CNAE):

- GRUPO CNAE 791: Actividades de agencias de viajes y operadores turísticos.
- CLASE CNAE 7911: Actividades de agencias de viajes.
- CLASE CNAE 7912: Actividades de los operadores turísticos.
- GRUPO CNAE 799: Otros servicios de reservas y actividades relacionadas con los mismos.
- CLASE CNAE 7990: Otros servicios de reservas y actividades relacionadas con los mismos.

b) Empresas de transporte turístico. Aquellas que, disponiendo de una infraestructura y unos bienes de equipo para trasladar personas, tengan como actividad principal la realización de recorridos turísticos por los diferentes recursos o lugares de interés dentro de Bilbao. Se entenderá por actividad principal de transporte turístico aquella que se realiza regularmente y genera mayor volumen de negocio en la actividad empresarial.

c) Empresas de turismo activo. Aquellas dedicadas a proporcionar de forma habitual y profesional, mediante precio, actividades turísticas de recreo, deportivas y de aventura desarrolladas en un contexto no competitivo, que se practican sirviéndose básicamente de los recursos que ofrece la propia naturaleza en el medio en que se desarrollan, sea este aéreo, terrestre o acuático, y a las que es inherente el factor riesgo o cierto grado de destreza para su práctica. Quedan excluidas las federaciones, clubes y agrupaciones deportivas, aunque desarrollen estas actividades.

d) Empresas profesionales organizadoras de congresos (OPCs). Empresas especializadas en la prestación de servicios de consultoría, planificación, organización, dirección y control de congresos, ferias, convenciones y otros eventos de naturaleza análoga y cualquier otra actividad que profesionalmente requiera el congreso pudiéndolas llevar a cabo directamente o subcontratándolas a terceras personas o sociedades.

Concretamente, son objeto de esta regulación las actividades encuadradas en la sección «N», de la Clasificación Nacional de Actividades Económicas:

- GRUPO CNAE 823: Organización de convenciones y ferias de muestras.
- CLASE CNAE 8230: Organización de convenciones y ferias de muestras.

e) Guías de Turismo. Personas que se dedican profesionalmente con carácter habitual y retribuido a la prestación de servicios de información e interpretación del patrimonio histórico, natural o gastronómico de los bienes de interés cultural y del resto de los recursos turísticos de Bilbao a personas usuarias de actividades y servicios turísticos, tanto en las dos lenguas oficiales de la

Comunidad Autónoma de Euskadi como en cualquier otra lengua extranjera. Se incluye en esta definición también a las personas jurídicas.

- GRUPO CNAE 791: Actividades de agencias de viajes y operadores turísticos.
- CLASE CNAE 7912: Actividades de los operadores turísticos.
- GRUPO CNAE 799: Otros servicios de reservas y actividades relacionadas con los mismos.
- CLASE CNAE 7990: Otros servicios de reservas y actividades relacionadas con los mismos.

Adicionalmente, las personas físicas deberán estar encuadrados en los siguientes epígrafes de la Tarifa del Impuesto sobre Actividades económicas (IAE).

SECCIÓN: 2

DIVISIÓN: 8

AGRUPACIÓN: 88

GRUPOS: 882 Guías de Turismo 883 Guías Intérprete de Turismo.